Sesión Ordinaria No. 43
17 de junio 2025

I. Actas sesiones ordinarias Nos. 41 y 42, del 6 y 10 de junio.

Fundamento Legal para no leerlas: 32 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento: en votación económica del Pleno para aprobación, en su caso.

II. Correspondencia.

III. Iniciativas.(5)

1. Que insta adicionar segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; diputado Marco Antonio Gama Basarte.(turno: a Comisión de Derechos Humanos)

2. Que plantea reformar las fracciones VIII y IX y se adiciona una fracción X al artículo 86 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; diputado César Arturo Lara Rocha.(turno: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)

3. Que impulsa reformar los artículos 393 y 402 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(turno: a Comisión de Régimen Interno y Asuntos Electorales)

4. Que promueve reformar y adicionar el artículo 4° en sus fracciones XVII y XVIII respectivamente, pasando el contenido de la fracción XVII a ser XVIII; reformando el primer párrafo del artículo 45° y adicionando la fracción IV a este artículo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; diputada Roxanna Hernández Ramírez.(turno: a Comisión de Igualdad de Género)

5. Que propone adicionar al artículo 60 un párrafo último a la fracción II al Decreto 0131 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" en edición extraordinaria el 30 de diciembre de 2024; Concejal presidenta del municipio de Villa de Pozos.(turno: a Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal)

IV. Dictámenes. (15)

Fundamento Legal para dispensar la lectura: inciso d) fracción I artículo 32, de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y fracción V del artículo 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

a) con Proyecto de Decreto.(7)

1(8). Desarrollo Rural y Forestal: que adiciona el artículo 38 BIS a la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí. Y adiciona el artículo 79 BIS a la Ley Agrícola para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 1194)

2(12). Derechos Humanos: que reforma el inciso c) de la fracción I del artículo 24 de la Ley de las Personas Adultas Mayores en el Estado de San Luis Potosí.(turno: 822)

3(25). Segunda de Justicia; y Asuntos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: que adiciona un segundo párrafo al artículo 67, recorriéndose el subsecuente por lo que actual segundo pasa a ser párrafo tercero de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí. Y que adiciona un párrafo sexto al artículo 19 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 849)

4(31). Salud y Asistencia Social; y Hacienda del Estado: que adiciona la fracción IV BIS al apartado A al artículo 5º; la fracción VIII BIS al artículo 8º, y la fracción IV BIS, del apartado A al artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.(turno: 948)

5(14). **Asuntos Migratorios**: que reforma las fracciones III y IV del artículo 10; y adiciona la fracción V al mismo artículo 10 de la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1301)

6(12). **Derechos Humanos**: que adiciona la fracción XIX BIS al artículo 5°; adiciona el inciso b) a la fracción V del artículo 6°; y el inciso g) a la fracción I del artículo 23, a la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 895)

7(12). **Segunda de Hacienda**: que reforma el artículo 25; y adiciona al artículo 37 un párrafo último con su tabla al Decreto 0126 de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" en edición extraordinaria el 30 de diciembre de 2024.(turno: 939)

Procedimiento Nos. 1 a 7: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) con Proyecto de Resolución.(8)

8(10). **Ecología y Medio Ambiente**: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa e institucional, a los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para que actualicen sus Reglamentos Municipales, todos aquellos que resulten aplicables, de forma que sean congruentes con el Decreto 0767, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en la edición extraordinaria del 1 de junio de 2023, especialmente en lo relativo a la prohibición del uso, y de circulación de animales de tiro para la recolección de basura doméstica y otros tipos de residuos; y para que analicen la posibilidad de crear e implementar acciones y/o programas, conducentes a la aplicación pronta y eficaz de la restricción contenida en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de San Luis Potosí, en materia de la prohibición del uso, y de circulación,

de animales de tiro para actividades de recolección de basura doméstica y otros tipos de residuos.(turno: 1195)

9(9). **Ecología y Medio Ambiente:** que desecha por improcedente iniciativa que impulsaba adicionar un artículo a la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1179)

10(9). **Desarrollo Rural y Forestal:** que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a fin de que, de manera inmediata, se implementen acciones integrales y específicas que tengan como propósito mitigar los efectos nocivos del Estiaje y las severas sequías que poco a poco se intensifican en todo el territorio Estatal, lo que deberá hacerse a partir de criterios de equidad social, género, integralidad, productividad y sustentabilidad; así como, a los titulares, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, y de la Comisión Estatal del Agua, respectivamente para que, en el ámbito de sus competencias, en forma inmediata informen a este Congreso del Estado las acciones y trabajos que están llevando a cabo para contener y minimizar los daños generados por el fenómeno del Estiaje.(turno: 1307)

11(9). **Movilidad, Comunicaciones y Transportes:** que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los 59 municipios del estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción VI, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y fracción XII del artículo 19 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, incorporen en sus reglamentos de tránsito la obligación de que cualquier persona menor de doce años o que por su constitución física lo requiera, viaje en los asientos traseros con un sistema de retención infantil o en un asiento de seguridad que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021, Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones, y refuercen su aplicación mediante campañas de concientización y supervisión adecuadas.(turno: 1310)

12(5). **Fomento al Turismo**: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los 59 municipios del estado para que: en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen las medidas de seguridad, información, protección civil y promoción turística responsable durante los periodos vacacionales. Se verifique que todos los parajes y prestadores de servicios turísticos apliquen los protocolos establecidos por la autoridad en materia de salud, movilidad, seguridad y protección civil.(turno: 1342)

13(6). **Fomento al Turismo**: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 59 ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus competencias, implementen de manera permanente programas, acciones y campañas de concientización dirigidas a turistas y visitantes de los sitios y parajes turísticos, con el objetivo de: fomentar el respeto y la preservación del entorno natural y cultural; prevenir la acumulación de basura y contaminación de los ecosistemas; evitar el encendido irresponsable de fogatas que puedan ocasionar incendios forestales; promover la limpieza de calles, museos, edificios históricos y espacios públicos; y difundir mensajes de cultura ambiental y de protección del patrimonio mediante diversos medios de comunicación.(turno: 1379)

14(14). **Salud y Asistencia Social**: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para qué, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo el diseño y planeación, así como el desarrollo e implementación de campañas que promuevan la lactancia materna con el objetivo de crear conciencia sobre sus múltiples beneficios. Asimismo, para que ejecute acciones y programas específicos dirigidas a promover, facilitar, apoyar, y monitorear la práctica efectiva de la lactancia materna en la vida familiar, laboral y social en la entidad.(turno:1467)

15(16). **Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; Igualdad de Género; y Derechos Humanos**: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los titulares de la, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí; y Dirección General de Prevención y

Reinserción Social del Estado de San Luis Potosí, para que se lleve a cabo la revisión de las condiciones en las que opera el Centro Penitenciario Único Femenil de Xolol, en el municipio de Tancanhuitz de Santos, y en su caso implementen las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar.(turno: 923)

Procedimiento Nos. 8 a 15: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

V. Punto de Acuerdo.(4)

1. Que propone exhortar a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, se sirva instruir a las personas titulares de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, a efecto de hacer los ajustes necesarios e incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, un incremento al presupuesto de inversión en materia de salud pública del 6% del PIB, o superior, con el propósito de abatir el desabasto de medicamentos, mejorar la infraestructura en las clínicas y hospitales de todo el país; contar con un personal más capacitado, e implementar programas de prevención y promoción de la salud; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(turno: a Comisión de Puntos Constitucionales)

2. Que pretende exhortar, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar en San Luis Potosí, para que se abstenga de influir, emitir recomendaciones o sugerencias que limiten la libertad de decisión de los comités escolares de administración participativa en el marco del programa "La Escuela es Nuestra", respetando su autonomía y los principios de transparencia y uso imparcial de los recursos públicos. Asimismo, solicita que la Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar en San Luis Potosí garantice que su personal actúe con apego a los principios de imparcialidad, legalidad y respeto a la autonomía de los comités escolares de administración participativa, conforme a los lineamientos del programa La Escuela es Nuestra; diputada María Leticia Vázquez

Hernández.(trámite: resuélvase; o turno: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)

3. Que requiere exhortar respetuosamente a los 59 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que, de acuerdo a sus atribuciones, generen campañas de concientización para evitar que se tiren residuos en la vía pública, que después terminan en los drenajes, así como monitoreo continuo del alcantarillado y drenajes, enfocándose en la prevención de inundaciones; diputada Brisseire Sánchez López.(turno: a Comisión de Ecología y Medio Ambiente)

4. Que busca exhortar de manera institucional a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, para replantear la calendarización de las modificaciones del programa Pueblos Mágicos, en materia de cumplimiento de requisitos, y entrega de documentos que los acrediten, por parte de los Municipios, ampliando el plazo seis meses más, para aumentar el número de prestadores de servicios turísticos de los Municipios, en el Registro Nacional de Turismo; de manera que se pueda cumplir el requisito, dada la baja tasa de altas en dicho Registro a nivel nacional. Y para que realice un análisis del impacto económico y mercadológico, del sistema de clasificaciones que se pretende implementar a partir de diciembre del 2025, para los municipios parte del Programa Pueblos Mágicos, especialmente considerando los casos de las demarcaciones con mayores indicadores de pobreza, y con mayor aportación del turismo en su Producto Interno Bruto, con la finalidad de ponderar la pertinencia de la implementación de dicha clasificación; diputado Marco Antonio Gama Basarte. (trámite: resuélvase; o turno: a Comisión de Fomento al Turismo)

VI. Asuntos Generales.